

ES	11	NUMERO	Y
	21	259.006	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		16-6-1.981	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

17 ABR. 1982

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AUB11/25

54 TITULO DE LA BREVENCION
HEBILLA PRENSORA PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D. DOMINGO RATERA NOGUES Y D. JOSE LUIS FAURI FUJADAS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Mosen Jacinto Verdaguer, 6.- MASNOU (BARCELONA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una hebilla prensora perfeccionada, cuyo diseño está especialmente concebido para realizar la sujeción de correas en múltiples aplicaciones tales como prendas y accesorios deportivos entre otras.

5 La constitución y obtención de la hebilla es muy sencilla y económica, proporcionando además una perfecta seguridad en la retención de la correa puesto que la tracción de la misma tiende a enclavar el cierre. La manipulación es muy simple permitiendo un enclavamiento y desenclavamiento rápido, lo cual colabora con la seguridad del sistema.

10 La hebilla en cuestión es del tipo que comprende una base provista de medios de articulación para un brazo basculante que incorpora un frente prensor para una banda pasante, mientras que en la base se dispone un anclaje para una banda fija.

15 El brazo basculante está dotado de un regruesamiento excéntrico que radialmente se prolonga en sendos labios unidos por riostras separadoras que constituyen un frente prensor, cuya posición de apriete coincide con un rebaje transversal previsto en la base. El extremo del brazo basculante se apoya sobre la base cuando el frente de apriete se encuentra en su posición de trabajo o de cierre.

20 Entre el anclaje de la banda fija y el rebaje transversal coincidente con el frente de apriete, se han previsto un vaciado, mientras que el brazo está afectado por sendos vaciados laterales de aligerado.

25 El brazo basculante y la base están acoplados mediante sendos muñones que emergen de los laterales de la excéntrica

1

cuyos muñones encajan en alojamientos previstos en sendas cartelas laterales, que emergen de la base.

5

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en la que de modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

10

En la figura 1 se representa una vista en perspectiva del conjunto despiezado, en la que se puede apreciar los principales elementos que componen la hebilla.

15

En la figura 2 se muestra una vista del perfil seccionado de la hebilla en la que destaca la disposición de las bandas.

20

En base a las citadas figuras referenciamos: 1- base; 2. brazo basculante; -3- banda pasante; -4- anclaje; -5- banda fija; -6- regruesamiento excéntrico; -7- labios; -8- riostras separadores; -9- frente prensor de apriete; -10- rebaje transversal; -11- extremo del brazo; -12- vaciado; -13- vaciados laterales; -14- muñones; -15- alojamientos y -16- cartelas laterales.

25

La banda fija -5- se vincula a la base 1 de la hebilla mediante el anclaje 4 en tanto que la banda pasante 3 se sitúa entre la base 1 y el frente de apriete 9 del brazo basculante 2, el cual pivota alrededor de los muñones -14, retenidos en los respectivos alojamientos 15 practicados en las cartelas laterales 16 que emergen de la propia base 1.

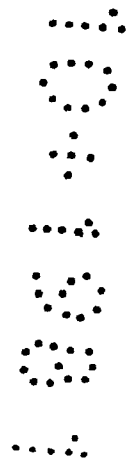
30

El frente de apriete 9 del brazo basculante 2 está definido por los labios 7 que están rigidizados mediante las riostras separadoras 8, todo ello emergente del regruesamiento excéntrico 6 que nace del propio brazo 2. Dicho frente de

1 apriete 9 se corresponde con el rebaje transversal 10 practicado en la base 1 para asegurar la retención de la banda pasante 3.

5 La base 1 está afectada por un vaciado 12 sobre el que se apoya el extremo 11 del brazo basculante 2 con la interposición de la banda pasante 3, cuando el citado brazo basculante 2 se sitúa en su posición de trabajo. El brazo 2 presenta también unos vaciados laterales 13 de aligeramiento.

10



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia. ....

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.-"HEBILLA PRENSORA PERFECCIONADA", que siendo del tipo que comprende una base provista de medios de articulación para un brazo basculante que incorpora un frente prensor para una banda pasante en tanto que en la base se prevé un anclaje para una banda fija; se caracteriza esencialmente porque el brazo basculante está dotado de un reguesamiento excéntrico que radialmente se prolonga en sendos labios unidos por riostras separadoras que constituyen un frente prensor cuya posición de apriete coincide con un rebaje transversal previsto en la base en la cual se apoya el extremo del brazo basculante cuando el frente de apriete se encuentra en posición de trabajo, habiéndose dispuesto entre el anclaje para la banda fija y el rebaje coincidente con el frente de apriete un vaciado en tanto que en el brazo se preven sendos vaciados laterales de aligerado, estando acoplados la base y el brazo mediante sendos muñones que emergentes de los laterales de la excéntrica encajan en alojamientos previstos en sendas cartelas laterales emergentes de la base.

5

10

15

20

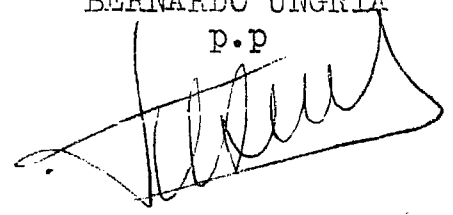
2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "HEBILLA PRENSORA PERFECCIONADA".

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 16 de Junio de 1.981  
BERNARDO UNGRIA

p.p



30

FIG.1

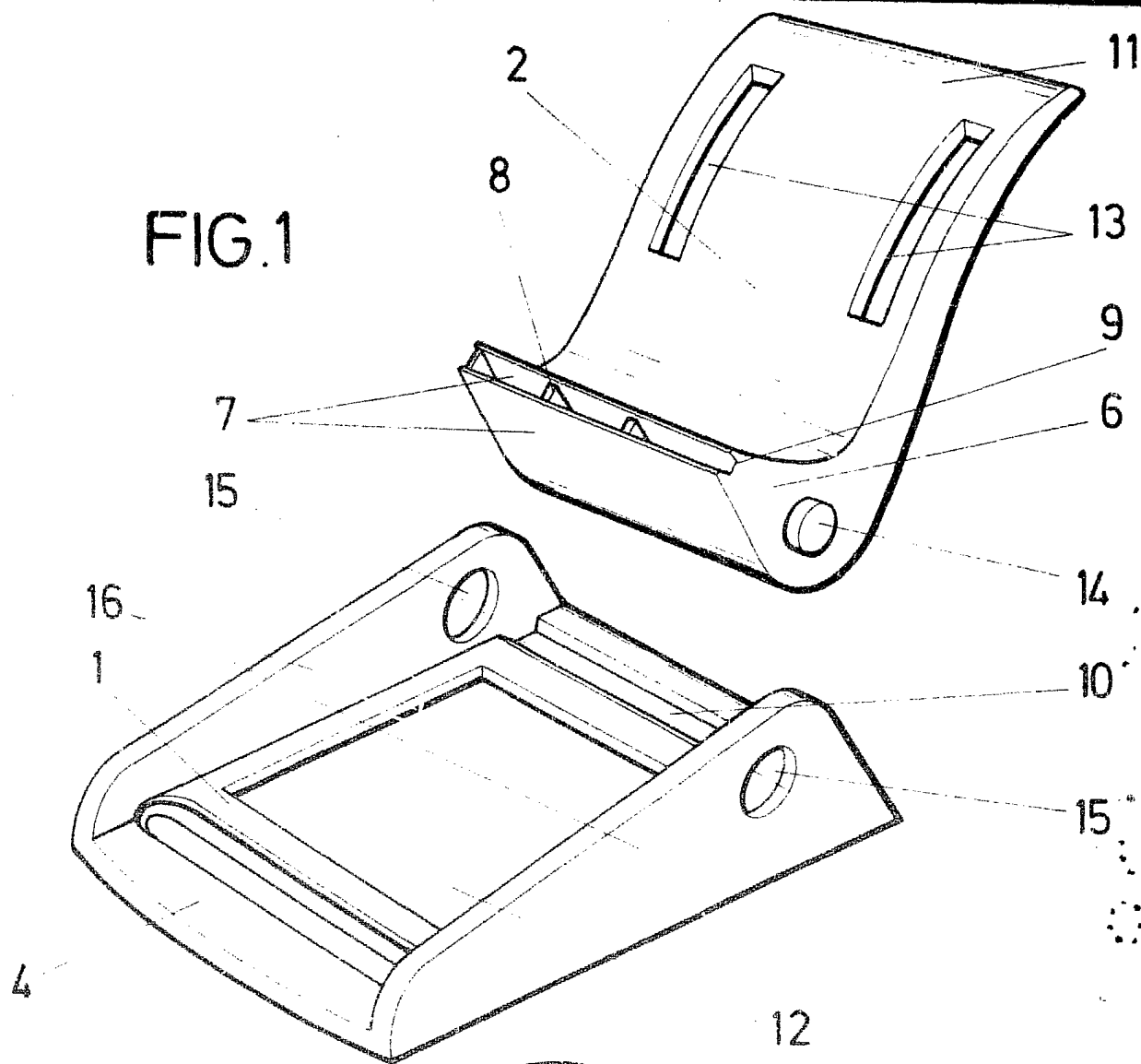
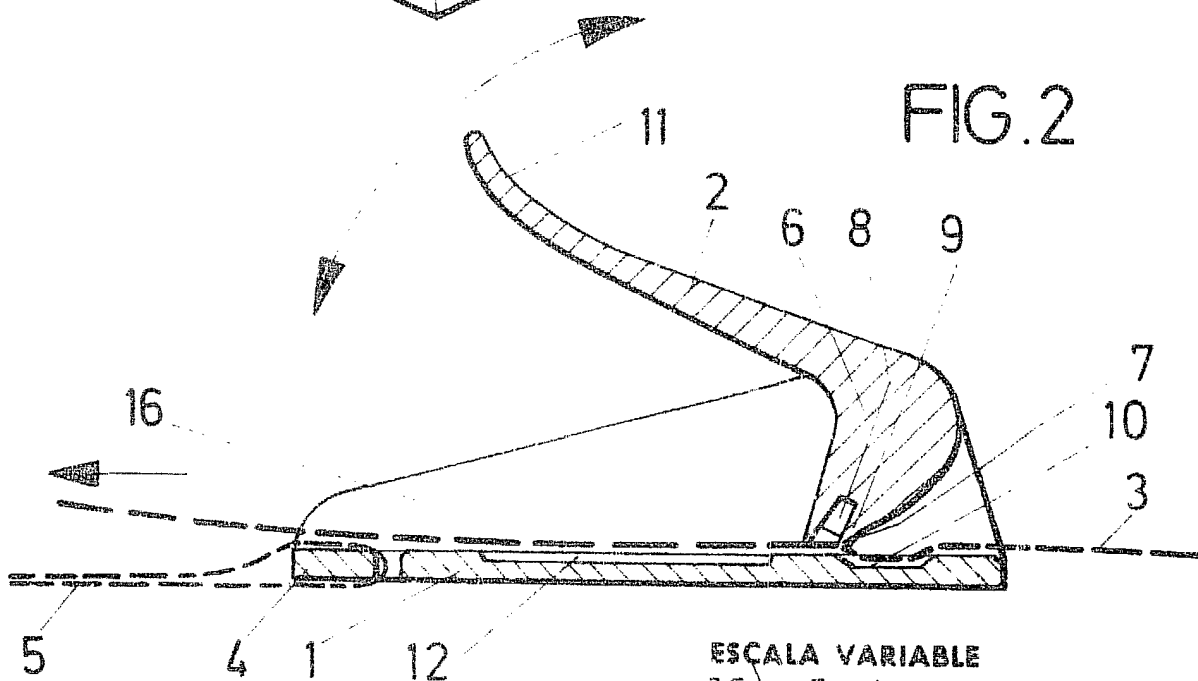


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de Junio de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.